



DECRETO N° 669

CHIGUAYANTE, 16 ABR 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: Acuerdo N° 52-10-2019 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 03 de abril de 2019, que aprobó subvención Municipal a favor de la Unión Comunal del Adulto Mayor, Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°169/2019 de fecha 10 de abril de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado N°23, de fecha 11 de abril de 2019, de Secretaría Municipal de Chiguayante; Carta de fecha 15 de abril de 2019 emitida por la presidenta de Unión comunal Adulto Mayor; Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 12 de abril de 2019; Convenio de Subvención Municipal de fecha 15 de abril de 2019; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese y ratifícase** el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y la **Unión Comunal del Adulto Mayor, Chiguayante**, de fecha 15 de abril de 2019; por la suma total de \$4.500.000.-(cuatro millones quinientos mil pesos), para financiar principalmente gastos operacionales y reparación de techumbre de la Sede.

2.- **Impútese** el gasto a la cuenta 24.01.003 “Organizaciones Comunitarios” del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mlag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unión Comunal de Adulto Mayor Chiguayante





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

UNION COMUNAL ADULTO MAYOR

En Chiguayante, a 15 de abril de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde titular don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, R.U.T. N°73.546.300-4 representada legalmente por su Presidenta doña Alicia del Carmen Lagos Navarrete, Cédula de Identidad N° 6.254.242-k, ambos domiciliados O’Higgins N°2325, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 52-10-2019 del Concejo Municipal de fecha 03 de abril de 2019, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a Unión Comunal del Adulto Mayor”, por un monto total de **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos)**, para ser invertidos hasta el 31 de diciembre de 2019, como se dirá en la cláusula Tercero.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos operacionales de la institución referida y bienes y servicios, tales como:

- ✓ Consumos básicos
- ✓ Servicio de Internet y teléfono
- ✓ Movilización de dirigentes (boletos de locomoción colectiva)
- ✓ Pago por aseo sede social
- ✓ Materiales de aseo
- ✓ Sillas, mesa, estufa eléctrica
- ✓ Insumos administrativos, tintas para impresoras, resmas de oficio y carta.
- ✓ 2 recargas de gas licuado
- ✓ Cambio de techumbre (obra vendida)

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2019.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2019, se efectuará en una sola cuota de **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos)** de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°169/2018 de fecha 10 de abril de 2019.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.



SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

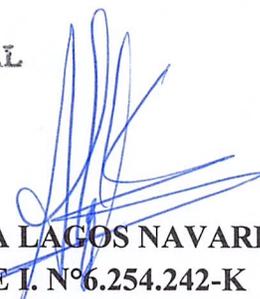
SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: El nombramiento de don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, como alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Alicia del Carmen Lagos Navarrete, a nombre de la **UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, R.U.T. N°73.546.300-4, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

UNION COMUNAL
ADULTO MAYOR
Pers. Jurid. N° 51
Fund. 13 - 8 - 99
Chiguayante


ALICIA LAGOS NAVARRETE
C. DE I. N°6.254.242-K
PRESIDENTA
UNION COMUNAL DE ADULTO MAYOR




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

JARV/RDA/mlag.

